



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 63 /26

Rawson, 22 de abril de 2026

VISTO: El expediente N° 41.644, año 2024, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2024";
y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 43/26 TC de
fecha 27 de marzo de 2026, se impuso una multa al Intendente de la Municipalidad de
Rio Mayo, Sr. Gustavo LOYAUTE, por la falta de respuesta a la Nota N° 307/25 F.3,
conminada mediante Resolución N° 8/26 TC.

Que a fs. 73) corre agregado el Informe N° 064/26 F3, mediante el
cual la Fiscalía N° 3 da cuenta que se ha recepcionado respuesta a la Nota N° 307/25,
conminada mediante Resolución N° 08/26 TC. Asimismo, detalla que dicha respuesta
se recepcionó en este Tribunal, el día 02 de marzo de 2026 y por un error involuntario
no se informó oportunamente su recepción.

Que ante lo descripto, corresponde en esta instancia dejar sin
efecto la multa impuesta al Sr. Gustavo LOYAUTE, Intendente de la Municipalidad de
Rio Mayo mediante Resolución N° 43/26 TC.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Dejar sin efecto la Resolución N° 43/26 TC, mediante la cual se aplicara
multa al Sr. Gustavo LOYAUTE (DNI N° 28.021.326) respectivamente.

Segundo: Notificar de la presente al agente supra indicado, al Contador Fiscal,
Fiscalía actuante y a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Mayo.

Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

vb

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO